



Hernialdeko Udala
Gipuzkoa

DECRETO DE ALCALDÍA 57/2018

Visto el expediente,

Resultando qué aprobado el pliego de condiciones sobre el régimen de adjudicación y venta de 6 parcelas de propiedad del Ayuntamiento de Hernialde, para la construcción de viviendas tasadas, mediante acuerdo plenario adoptado con fecha 6 de junio de 2.018, dentro del plazo otorgado se presentaron 6 solicitudes.

Resultando qué una vez revisada la documentación exigida en la convocatoria, se procedió a elaborar la lista provisional, en base a los establecido en la cláusula 14 del pliego en donde se señala las prioridades a efectos del sorteo.

Resultando qué dentro de las solicitudes presentadas, 5 de ellas cumplían con los requisitos de la convocatoria, y una sexta fue preciso conceder plazo para subsanaciones.

Y transcurrido el citado plazo, el interesado aportó documentación por la que se ponía de manifiesto el incumplimiento de alguna de las condiciones exigidas en el pliego para acceder a la adquisición de las parcelas para la construcción de viviendas tasadas.

Resultando qué a este efecto, se elaboró la lista provisional, notificándose las mismas a los interesados, y finalizado el plazo para alegaciones no se ha presentado ninguna.

Considerando que de conformidad con lo establecido en la cláusula 13 del pliego, es preciso dar aprobación a la lista definitiva y anunciar el día y hora fijados para el sorteo ante Notario, que se realizará en la Casa Consistorial.

Por todo lo expuesto,

SE RESUELVE

1. Aprobar la siguiente lista definitiva, para la adjudicación y venta de 6 parcelas de propiedad del Ayuntamiento de Hernialde, para la construcción de viviendas tasadas

ADMITIDOS:

Grupo 1:

1.1.-L.M.E.

Grupo 2:

2.1.-M.D.T.

2.2- I.O.Z.

Grupo 3:

3.1.- E.G.D.

Grupo 4:

4.1.-J.V.V.

EXCLUIDOS:

I.A.G., por no cumplir con los requisitos de la cláusula 6.3.2 y 6.4.a).

2. Convocar a los interesados al acto del sorteo que se celebrará ante Notario en el Ayuntamiento de Hernialde, el próximo día **26 de septiembre de 2.018, a las 19,30 horas.**

En el caso, de no poder asistir personalmente al sorteo, el día y la hora indicadas, a fin de poder seleccionar en dicho acto la parcela objeto de adjudicación, es de interés que se nombre por los admitidos a un representante, a cuyo efecto deberá cumplimentar el documento anexo de representación y aportarlo el día del sorteo.

3. Notificar la presente resolución a los interesados.

En Hernialde, a 24 de septiembre de 2.018

LA ALCALDESA



Igaro Balda Izagirre